

BACHILLERATO: PROMOCIÓN / TITULACIÓN / REPETICIÓN

Curso	Promoción/Titulación	Repetición	Normativa
1º bach	Con dos materias con evaluación negativa como máximo.	<ul style="list-style-type: none"> • Con más de 2 suspensos repite el curso completo. 	<p>Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en ESO, bachillerato y FP.</p> <p>Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Educación y FP, por la que se establecen directrices sobre evaluación, promoción y titulación en ESO, bachillerato y FP.</p> <p>Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía...</p>
2º bach	<ul style="list-style-type: none"> • Superando todas las materias de los dos cursos. • Excepcionalmente con un suspenso en la convocatoria extraordinaria si cumple los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a) Que el equipo docente considere que el alumno/a ha alcanzado los objetivos y competencias b) Que no se haya producido inasistencia continuada y no justificada en la materia. c) Que el alumno/a se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. 	<p>Dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Matricularse sólo de las materias suspendidas. b) Repetir curso completo. 	
Con carácter general	<ul style="list-style-type: none"> • Las decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la titulación del alumnado con materias no superadas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente. • El alumnado dispondrá como máximo de 4 años para obtener el título de bachillerato. • Sólo se permite una repetición por curso. • Excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos por segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. 		